

Segundo.- Expídase a los interesados la tarjeta identificativa de la condición de Guía de Turismo Canario o Insular, con indicación de los datos anteriores.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe recurso de alzada ante el Viceconsejero de Turismo, en el plazo de un mes, a contar desde la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de Canarias.

Las Palmas de Gran Canaria, a 1 de diciembre de 1999.- El Director General de Ordenación e Infraestructura Turística, José Onieva Martell.

Consejería de Empleo y Asuntos Sociales

51 *ORDEN de 11 de enero de 2000, por la que se delega en la Secretaría General Técnica el ejercicio de la competencia consistente en la autorización de ampliación de créditos que amparan gastos de personal.*

El artículo 11 de la Ley 14/1999, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias para el año 2000, atribuye a los titulares de las Consejerías, entre otras, la competencia para la autorización de ampliación de los créditos que amparan gastos de personal, conforme a lo establecido en la Ley 7/1984, de 11 de diciembre, y en el anexo I de la Ley mencionada al principio.

La atribución del ejercicio de dicha competencia al órgano del Departamento que tiene asignadas otras funciones conexas en materia presupuestaria, permitirá, no obstante, gestionar dichos créditos con mayor eficacia y agilidad.

Concurre en la Secretaría General Técnica dicha circunstancia, pues tiene atribuidas funciones de aquella naturaleza, y señaladamente, las de gestión de nóminas y autorización de los gastos derivadas de la gestión del personal, en virtud de lo dispuesto en los artículos 15.3 del Decreto 212/1991, de 11 de septiembre, de organización de los Departamentos de la Administración Autónoma (B.O.C. nº 122, de 16.9.91), 22 de la Ley 14/1999, de 28 de diciembre, antes mencionada, y 14.3.d) del Decreto 329/1995, de 24 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de la Consejería de Empleo y Asuntos Sociales.

En su virtud, de conformidad con lo establecido en el artículo 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sobre delegación de competencias, y en el artículo 31.3 de la Ley 14/1990, de 26 de julio, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas de Canarias,

RESUELVO:

Primero.- Delegar en la Secretaría General Técnica el ejercicio de la competencia para resolver los expedientes de autorización de ampliación de créditos que amparan gastos de personal, conforme a lo establecido en la Ley 7/1984, de 11 de diciembre, y en el anexo I de la Ley 14/1999, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias para el año 2000.

Segundo.- La delegación conferida por la presente Orden se entiende sin perjuicio de las potestades de revocación y avocación.

Tercero.- Los actos que se adopten en el ejercicio de la presente delegación harán constar expresamente esta circunstancia y se considerarán dictados por el órgano delegante.

Cuarto.- La presente Orden surtirá efectos a partir de su publicación en el Boletín Oficial de Canarias.

Santa Cruz de Tenerife, a 11 de enero de 2000.

EL CONSEJERO DE EMPLEO Y ASUNTOS SOCIALES,
Marcial Morales Martín.

IV. ANUNCIOS

Anuncios de contratación

Consejería de Economía y Hacienda

150 *Secretaría General Técnica.- Anuncio de 4 de enero de 2000, por el que se convoca concurso, procedimiento abierto, para contratar la realización de auditorías de cumplimiento de determinadas empresas públicas, correspondientes al ejercicio 1999.*